



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00847-00
DEMANDANTE:	HUGO ALEJANDRO CIRO RUIZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA PINTADA Y PUBLIOBRAS
VINCULADOS:	PORVENIR Y PROTECCIÓN AFP
ASUNTO:	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PORVENIR AFP

Encuentra esta oficina judicial que, por mérito de lo que fuere ordenado en el auto del 28 de julio de 2022, el despacho procedió el 01 de agosto de la misma calenda a notificar a la entidad en el canal digital dispuesto para ello, observando inclusive, acuse de recibido en el expediente. No obstante, no obra prueba suficiente que demuestre que la entidad en comento contestara la demanda.

Por ello, se tiene a PORVENIR S.A como notificada dentro del proceso, siendo vinculada, y se da por NO CONTESTADA la demanda por su parte. De esta decisión se corre traslado por un término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 110 del CGP.

Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8430fa20bd16f13a7a7b819e524bb4d75f760b2c8e6511146a7a27ca0e530450**

Documento generado en 05/09/2022 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>